

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES – CENTROS DE CERÁMICA Y MADERA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: DPSE/2025-11 . CONTR 2025/682317

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo de las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo y la gestión técnica de las instalaciones de los edificios de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves – Centros de cerámica y madera, en orden a posibilitar su conservación y su adecuado funcionamiento, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio, todo ello conforme a los requerimientos técnicos que establece la normativa.

Al objeto de promover la máxima concurrencia de empresas, así como de garantizar la prestación de un servicio especializado en cada área objeto de mantenimiento, este órgano de contratación considera necesario la división del contrato en los siguientes lotes:

LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS

LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERÍA

LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Código CPV:

50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de climatización.

50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

71314100-3 Servicios de electricidad.

45262520-2 Trabajos de albañilería.

45442100-8 Trabajos de pintura.

45330000-9 Trabajos de fontanería.

90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza.

71421000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de jardinería.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad de los mismos, en los términos previstos en el art. 28 de la citada ley, indicando en el apartado cuarto de su art. 116, aquéllos puntos que han de justificarse adecuadamente en el expediente.



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo tienen las funciones que le son atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Así, las direcciones provinciales asumirán las competencias que se les atribuyan en el desarrollo de citada Ley y en las normas que desarrollan las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. Además, ostentarán la representación del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de su demarcación y velarán por el cumplimiento de los fines del mismo.

Mediante Decreto-Ley 5/2015 de 15 septiembre por el que se modifica el objeto y los fines del Servicio Andaluz de Empleo, se establece el procedimiento para la integración de la Red Consorcios de Formación para el empleo. En cumplimiento del artículo 6 del mismo, se dicta el Acuerdo de 11 de noviembre de 2015 (BOJA n.º 221 de 13 de noviembre de 2015) de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo sobre Cesión de activo y pasivo del Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (CEFAG) al Servicio Andaluz de Empleo.

Según dispone el Art. 3 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo. En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso.

Dada la antigüedad de la mayoría de los edificios e instalaciones objeto del presente contrato, es necesario acometer actuaciones continuas encaminadas a mantenerlos en condiciones adecuadas y a los efectos de poder llevar a cabo las funciones propias del Servicio Andaluz de Empleo.

La normativa aplicable a las instalaciones eléctricas, térmicas, de fontanería o contra incendios exige un mantenimiento adecuado y actualizado de las instalaciones, así como la reposición de materiales desgastados o desfasados y la realización de pequeñas reparaciones o actuaciones.

Vista la necesidad expuesta y dado que el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Sevilla carece de medios personales y materiales, para la realización de este servicio, resulta necesario contratar los trabajos de mantenimiento de los edificios e instalaciones que se señalan en los anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. LOTES

De conformidad con el art 99.3 de la LCSP se considera necesaria la división en 3 lotes del objeto del contrato, teniendo en cuenta la especialidad de las distintas actuaciones de mantenimiento a desarrollar. La división en lotes de la ejecución del contrato tiene la finalidad de promover la máxima concurrencia de empresas por lo que este órgano de contratación considera oportuno introducir las limitaciones establecidas en el artículo 99.4 de la LCSP. Además, para que dicha limitación sea realmente efectiva se considerará licitador en el caso de las UTEs, no solo a la UTE sino también a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarias de forma individualizada o mediante UTEs, de un lote.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y POSICIONES PRESUPUESTARIAS

Para la determinación del presupuesto base de licitación del presente contrato se han tenido en cuenta los Convenios Colectivos aplicables al Sector Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982) 2024-2026 (Lote 1 y 3) y Jardinería de ámbito Estatal 2021-2024 (Código de convenio n.º: 99002995011981) (Lote 2). Igualmente para el lote 3, también se ha tenido en cuenta el valor obtenido de las ofertas presentadas para el contrato menor licitado en este año 2025, para las oficinas de empleo y la Escuela de Artesanos de Gelves.

En primer lugar, se ha tomado como referencia el coste de personal correspondiente al ejercicio 2024, actualizándose posteriormente mediante la aplicación de un incremento del 3% para el año 2025 y de un 3% adicional para el año 2026, tal como recoge el citado Convenio Colectivo.

Sin embargo, como el convenio colectivo no abarca todo el período de duración del contrato y, en particular, las anualidades para las cuales se prevé la antedicha actualización, debe traerse a colación el Informe 23/2025, de 3 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, “sobre la posibilidad de fijar en los pliegos de contratos de servicios intensivos en mano de obra pecios distintos para las diferentes anualidades, incluidas las prórrogas, como consecuencia de los posibles incrementos de los costes salariales durante la ejecución del contrato”, en cuya conclusión segunda se declara que podría aplicarse la ultra actividad del convenio ex artículo 86 ET, y por tanto, establecer un incremento salarial según lo que haya previsto el convenio de referencia para el caso de prórroga y denuncia del mismo y en la correspondientes cláusula de revisión salarial.

Por ende, se prevee un incremento salarial del 3% para el año 2027.

Una vez actualizado el coste laboral, este se ha dividido entre el número de horas anuales establecido en los respectivos convenios, obteniéndose así el valor hora de trabajo. Finalmente, dicho valor se ha multiplicado por el número total de horas a contratar para cada persona trabajadora, resultando el coste total de personal.

Una vez obtenido el coste laboral, en el apartado de mantenimiento de edificios, se ha incluido una bolsa de materiales y gastos en mantenimiento de climatización obtenidos del gasto medio de los últimos años. Asimismo, se ha incluido el coste las inspecciones que corresponden realizar en el 2026 y el mantenimiento de las líneas de vida. Por último, se han calculado los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, obteniéndose de esta forma el presupuesto base de licitación total del contrato.

En el cálculo del presupuesto base de licitación se han considerado los Convenios Colectivos aplicables a cada lote, los cuales ya incorporan en sus costes salariales la perspectiva de género, garantizando la igualdad retributiva entre mujeres y hombres conforme al artículo 28.1 del Estatuto de los Trabajadores. En particular, dichos convenios establecen que la definición de los grupos profesionales se ajusta a criterios basados en un análisis correlacional entre posibles sesgos de género, puestos de trabajo, criterios de encuadramiento y retribuciones, asegurando la ausencia de discriminación directa o indirecta.

LOTE 1:

COSTE SALARIAL MANTENIMIENTO EDIFICIOS		
COSTE PERSONAL SEGÚN CONVENIO Y UN QUINQUENIO		
	Oficial 1ª	Oficial 3ª

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COSTE TOTAL PERSONAL 2025:	34.515,29	32.383,25
AÑO 2025 SIN EXTRAS NI COSTE S.S.:	22.720,92	21.329,49
SUBIDA CC 2026: (3%)	663,12	621,38
TOTAL AÑO 2026	23.384,04	21.950,87
EXTRAS 2026:	3.586,47	3.352,86
3% DE SUBIDA PAGA EXTRA SIN ANTIGÜE.	107,59	100,59
AÑO Y EXTRAS 2026	27.078,10	25.404,32
COSTE TOTAL S.S. 2026:	8.207,90	7.700,89
COSTE TOTAL PERSONAL 2026:	35.286,01	33.105,22
SUBIDA CLAUSULA REVISIÓN SALARIAL 2026 (3%)	683,02	640,02
TOTAL AÑO 2027:	23.403,94	21.969,51
EXTRAS 2027	3.801,66	3.453,45
AÑO Y EXTRAS 2027:	27.205,59	25.422,96
COSTE TOTAL S.S. 2027:	8.488,14	7.931,96
COSTE TOTAL PERSONAL 2027:	35.693,74	33.354,93
COSTE 9 MESES 2026:	26.464,51	24.828,91
COSTE 3 MESES 2027:	8.923,43	8.338,73
TOTAL PERSONAL UN AÑO:	35.387,94	33.167,64
VACACIONES:	2.949,00	2.763,97
ABSENTISMO (7,1%):	2.512,54	2.354,90
COSTE TOTAL PERSONAL UN AÑO:	40.849,48	38.286,52
TOTAL PERSONAL DOCE MESES:	79.136,00	

HORAS AÑO SEGÚN CONVENIO:		1759
PRECIO MEDIO HORA OFICIAL 1ª 2026/2027:		23,22 €
PRECIO MEDIO HORA OFICIAL 3ª 2026/2027:		21,77 €
<u>HORAS ANUALES NECESARIAS PARA CONTRATO:</u>	<u>PRECIO HORA:</u>	<u>TOTAL:</u>
OFICIAL 1ª	728	23,22 €
OFICIAL 3ª	728	21,77 €
TOTAL AÑO:		32.752,14

Costes Directos	Gastos de personal		32.752,14
	Gastos específicos:		



	Bolsa materiales		8.000,00
	Mantenimiento línea vida		1.000,00
	Coste mantenimiento climatización		2.052,16
	Coste por inspecciones periódicas		800,00
	TOTAL COSTES:		44.604,30
Costes Indirectos	GASTOS GENERALES ESTRUCTURA	13,00 %	5.798,56
Beneficio	D: BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)	6,00 %	2.676,26
TOTAL:			53.079,11 €

LOTE 2:

COSTE SALARIAL JARDINERÍA		
COSTE PERSONAL SEGÚN CONVENIO 10 AÑOS ANTIGÜEDAD AÑO 2026/2027		
	OFICIAL JARDINERO	AUXIL.JARDIN.
AÑO Y EXTRAS 2026	23.036,18	21.211,54
PLUS ANTIGÜEDAD 2026:	1.953,00	1.953,00
PLUS TOXICIDAD 2026:	6.482,43	6.482,43
AÑO Y EXTRAS 2027:	23.842,43	21.853,92
PLUS ANTIGÜEDAD 2027:	2.021,36	2.021,36
PLUS TOXICIDAD 2027:	6.709,32	6.709,32
TOTAL:	55.314,04	51.500,89
COSTE TOTAL S.S. (31,2%):	17.257,98	16.068,28
TOTAL COSTE PERSONAL 2026/2027	72.572,02	67.569,16
VACACIONES	3.023,83	2.815,38
ABSENTISMO (5%)	1.814,30	1.689,23
TOTAL:	77.410,15	72.073,77
COSTE TOTAL PERSONAL POR UN AÑO	38.705,08	36.036,89

HORAS ANUALES C.C.
1700
COSTE MEDIO HORA JARDINERO 2026/27
22,77
COSTE MEDIO HORA PEÓN 2026/27
21,20



CENTRO	INSTALACIÓN	CATEGORÍA	HORAS MENSUAL	TOTAL HORAS AÑO	PRECIO HORA	TOTAL AÑO
ESCUELA DE ARTESANOS DE GELVES (DOS CENTROS: MADERA Y CERÁMICA)	JARDÍN	JARDINERO	28	336	22,77 €	7.649,94 €
		PEÓN	28	336	21,20 €	7.122,58 €
						14.772,53 €

Gastos de personal	14.772,53 €
Gastos específicos:	
Bolsa materiales	1.000,00
Recogida restos y transporte a vertedero autorizado	4.500,00
Control y tratamiento legionela	1.500,00
Gastos generales (13% de los gastos personal y específicos)	1.920,43
Beneficio industrial (6% de los gastos personal y específicos)	886,35
TOTAL	24.579,31

LOTE 3:

COSTE MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS	
*COSTE SALARIAL PARA CORRECTIVO	1.799,57
REVISIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS.	1.200,00
REVISIÓN EXTINTORES (66) (TRIMESTRAL)	1.420,00
RETIMBRADOS (14)	224,00
BOLSA MATERIALES	2.000,00
Costes Directos:	6.643,57
Costes Indirectos (13%)	863,66
Beneficio Industrial (6%)	398,61
TOTAL CONTRA INCENDIOS	7.905,85

*COSTE SALARIAL PARA CORRECTIVO			
	HORAS ANUALES:	PRECIO HORA:	
OFICIAL 1ª	40	23,22 €	928,93
OFICIAL 3ª	40	21,77 €	870,64
TOTAL AÑO:			1.799,57

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dichos importes se harán efectivos con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Lotes:	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1	48.169,29 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
2027	1	16.056,43 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
2026	2	22.305,73 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
2027	2	7.435,24 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
2026	3	7.174,56 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
2027	3	2.391,52 €	1439044110 G/32L/21200/41 Fondo 01
		103.532,77 €	

Tramitación del gasto: Tramitación ordinaria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE:	IMPORTE	PRÓRROGA UN AÑO+20% MODIFICACIÓN DEL P.B.L. EXCI III-	20% MODIFICACIÓN DEL P.B.L. EXCI IIIID IVA	
1	53.079,11	63.694,93	10.615,82	127.389,86 €
2	24.579,31	29.495,17	4.915,86	58.990,34 €
3	7.905,85	9.487,02	1.581,17	18.974,04 €
TOTAL:				205.354,24 €

El valor estimado del contrato es de 205.354,24 € (doscientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con veinticuatro céntimos).

Se ha previsto una posible modificación de hasta el 20 % del presupuesto base de licitación, así como una prórroga de un año cuya dotación económica contempla dicha eventual modificación.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA

6.1 Solvencia económica y financiera.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Alternativamente:

☐ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de:

LOTE 1:	LOTE 2:	LOTE 3:
---------	---------	---------

7

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



47.771,20	22.121,38	7.115,27
-----------	-----------	----------

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **2. El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar :

LOTE 1:	LOTE 2:	LOTE 3:
10.615,82	4.915,86	1.581,17

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

6.2 Solvencia técnica o profesional

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

☐ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1:	LOTE 2:	LOTE 3:
37.155,38	17.205,52	5.534,10

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y n.º de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
Director/a Técnico/a (1) LOTE 1	Ingeniero Técnico Industrial	3	3
Oficial de 1ª Mecánico frigorista / Calefactor (1) LOTE 1	FP1 según oficio	3	3
Oficial 1ª Protección Contra Incendios (1) LOTE 3	FP1 según oficio	3	3
Oficial 1ª Electrónica / Telefonía (1) LOTE 1	FP1 según oficio	3	3
Oficial 1ª Fontanero (1) LOTE 1	FP1 según oficio	3	3
Oficial 1ª Albañil/Pintor (1) LOTE 1	FP1 según oficio	3	3
Peón ordinario (2) LOTES 1 Y 2		1	1
Oficial 1ª Jardinería (1) LOTE 2	FP1 según oficio	3	3

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas como materiales fungibles, productos consumibles y repuestos.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses prorrogables por otros 12 meses.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). La persona propuesta como adjudicataria podrá optar por constituir la garantía mediante la retención en el precio.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Declaración del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. La persona contratista deberá presentar, como anexo a la factura de pago de cada mes, una declaración jurada de haber realizado el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de los servicios. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono del precio del contrato se realizará en pagos parciales con periodicidad mensual. Las actuaciones preventivas se abonarán en forma de una cuantía fija mensual equivalente a una doceava parte del importe anual correspondiente a dicho mantenimiento. Las actuaciones correctivas se abonarán por la cuantía a la que asciendan las actuaciones realizadas en el mes correspondiente en las que se pagarán solo los materiales utilizados, que se restarán de la bolsa de materiales prevista y de la ofertada como mejora, en su caso.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica (Códigos tripleta):

Oficina Contable (Intervención General junta Andalucía): A01004456

Órgano Gestor (Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla): A01006754

Unidad Tramitadora (Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla): A01006754

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de los precios del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

No procediendo la utilización de un único criterio, se utilizarán criterios evaluables únicamente mediante la aplicación de fórmulas. Este órgano de contratación decide que para la adjudicación del presente contrato se tendrá en cuenta principalmente el precio ofertado, al que se otorgará un máximo de 83 puntos en los lo-

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tes 1 y 2 y de 90 puntos en el lote 3. Como segundo criterio, y con una valoración más modesta, 7 puntos para los lotes 1 y 2 en horas adicionales ofertadas por las empresas licitadoras y de 10 puntos para las mejoras ofertadas por parte de las empresas licitadoras en la bolsa de materiales.

Se otorga prioridad a la proposición económica, dado que la prestación del servicio ha sido definida de manera exhaustiva tanto en las actuaciones a realizar como en la dotación de personal prevista para los distintos ámbitos de mantenimiento. En consecuencia, se considera que el precio debe constituir el elemento determinante para la adjudicación.

La fórmula de valoración empleada es la prevista en el modelo de pliego, garantizando un trato igualitario a todos los licitadores y otorgando una mayor puntuación a aquella oferta que presente un precio más bajo respecto al presupuesto base de licitación.

A la puntuación obtenida por la oferta económica se añadirá la correspondiente al criterio de horas adicionales y las mejoras presentadas. A tal efecto, se ha establecido una escala de valoración basada en el incremento de la bolsa de materiales y de la bolsa de horas ofertadas para los lotes 1 y 2, así como en el incremento de la bolsa de materiales para el lote 3.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

a) Proposición económica (83 puntos)

LOTE 1:

La máxima puntuación (83 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

b) Horas adicionales del personal de mantenimiento (hasta 7 puntos)

Se valorará con hasta 7 puntos la propuesta de horas adicionales de personal de mantenimiento, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de mejorar o de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con un máximo de 40 horas anuales, valorándose con 1,75 puntos por cada 10 horas anuales ofertadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- No se ofertan horas..... 0 puntos
- Oferta de 10 horas anuales..... 1,75 puntos
- Oferta de 20 horas anuales..... 3,5 puntos

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Oferta de 30 horas anuales..... 5,25 puntos
- Oferta de 40 horas anuales..... 7 puntos
-

c) Mejoras. Hasta 10 puntos.

Bolsa económica por aportación de materiales Hasta 10 puntos.

La empresa licitadora que oferte una bolsa económica por aportación de materiales por año de contrato, mediante el compromiso de aportar materiales para la realización de obras o reparaciones que surjan durante la ejecución del mismo.

Dicho importe anual será exigible durante toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas (bolsa mínima de 250 €/año y bolsa máxima de 1.250,00 €/año, acumulable al año siguiente, incluidas prórrogas, las cantidades no consumidas en los anteriores)

- 2 puntos si oferta una bolsa de 250 euros/año.
- 4 puntos si oferta una bolsa de 500 euros/año.
- 6 puntos si oferta una bolsa de 750 euros/año.
- 8 puntos si oferta una bolsa de 1.000 euros/año.
- 10 puntos si oferta una bolsa de 1.250 euros/año.

LOTE 2:

a) Proposición económica (83 puntos)

La máxima puntuación (83 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

b) Horas adicionales del personal de jardinería (hasta 7 puntos)

Se valorará con hasta 7 puntos la propuesta de horas adicionales de personal de jardinería, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de mejorar o de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con un máximo de 20 horas anuales, valorándose con 1,75 puntos por cada 5 horas anuales ofertadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- No se ofertan horas 0 puntos
- Oferta de 5 horas anuales..... 1,75 puntos
- Oferta de 10 horas anuales..... 3,5 puntos
- Oferta de 15 horas anuales..... 5,25 puntos

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Oferta de 20 horas anuales..... 7 puntos

c) Mejoras. Hasta 10 puntos.

Bolsa económica por aportación de materiales Hasta 10 puntos.

La empresa licitadora que oferte una bolsa económica por aportación de materiales por año de contrato, mediante el compromiso de aportar materiales para la realización de obras o reparaciones que surjan durante la ejecución del mismo.

Dicho importe anual será exigible durante toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas (bolsa mínima de 50 €/año y bolsa máxima de 250,00 €/año, acumulable al año siguiente, incluidas prórrogas, las cantidades no consumidas en los anteriores)

- 2 puntos si oferta una bolsa de 50 euros/año.
- 4 puntos si oferta una bolsa de 100 euros/año.
- 6 puntos si oferta una bolsa de 150 euros/año.
- 8 puntos si oferta una bolsa de 200 euros/año.
- 10 puntos si oferta una bolsa de 250 euros/año.

LOTE 3:

a) Proposición económica (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

b) Mejoras. Hasta 10 puntos.

Bolsa económica por aportación de materiales Hasta 10 puntos.

La empresa licitadora que oferte una bolsa económica por aportación de materiales por año de contrato, mediante el compromiso de aportar materiales para la realización de obras o reparaciones que surjan durante la ejecución del mismo.

Dicho importe anual será exigible durante toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas (bolsa mínima de 100 €/año y bolsa máxima de 500,00 €/año, acumulable al año siguiente, incluidas prórrogas, las cantidades no consumidas en los anteriores)

- 2 puntos si oferta una bolsa de 100 euros/año.
- 4 puntos si oferta una bolsa de 200 euros/año.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 6 puntos si oferta una bolsa de 300 euros/año.
 - 8 puntos si oferta una bolsa de 400 euros/año.
- 10 puntos si oferta una bolsa de 500 euros/año.

14.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

15.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicio se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO.

A la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: Antonio Augustin Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		27/01/2026 09:15:52	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwc3U9V8pSB9frJH2TWV1x78WYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	